

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN DOCTOR OSTORNOL N° 286

3432

DECRETO EXENTO N° _____ /

RECOLETA,

VISTOS:

04 DIC. 2013

- 1°.- El **Ordinario N° 30-683** de fecha 09 de Octubre de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, con V° B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilidad, ya que dicha propiedad no cumple lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento, por parte del propietario del predio ubicado en Doctor Ostornol N° 286.
- 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, que establece "que para edificar, se debe contar con el Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales" y el Artículo 145 que señala que "ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

DECRETO:

- 1.- **INHABILÍTESE** hasta que obtenga el Permiso de Edificación y su respectiva Recepción Final, del inmueble ubicado en calle Doctor Ostornol N° 286.
- 2.- **DESALÓJESE**, la obra afecta de sus habitantes, por la inhabilidad.
- 3.- **OFÍCIESE**, a la unidad de Carabineros más cercana, a fin de que se requiera el auxilio de la fuerza pública, para lograr el desalojo y la inhabilidad de la propiedad. La Dirección de Obras Municipales será la unidad encargada de notificar al propietario, el contenido del presente decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/APS/JHZ/mac.081113

